



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 106  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 9 DE JUNIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Ministerio de Gobierno

CAPITAL BARRIOS SILVANO FUNES, CRISOL Y CERRO NORTE

## Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

Resolución N° 84

Córdoba, 13 de mayo de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033065/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Silvano Funes, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 14 de Marzo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Silvano Funes.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 66

Córdoba, 27 de abril de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033016/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Crisol, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta en Diciembre de 2008, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 86

Córdoba, 13 de mayo de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033067/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Cerro Norte, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 03 de marzo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Cerro Norte.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Ministerio de Educación

Secretaría de Educación

Resolución N° 486

Córdoba, 19 de Mayo de 2009

**VISTO:** El Expediente N° 0496-086969/2009, en el cual obran las actuaciones presentadas por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en las que solicita se declare de Interés Educativo el 19º Congreso Internacional de Nivel Inicial: "El Niño, tu alumno. Infancias, Identidad, Afectividad", el que organizado conjuntamente con la Editorial Ediba SRL, se llevará a cabo durante los días 4, 5 y 6 de julio de 2009, en la ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso constituye una propuesta de trabajo que pretende a través de la reflexión crítica, analizar las representaciones sociales transportadas al aula, desnaturalizar la mirada sobre la infancia y la niñez y transformar este constructo en objeto de estudio y reflexión.

Que la dinámica de trabajo posibilitará el abordaje de los siguientes ejes temáticos: la infancia como construcción social; el niño y el conocimiento en la construcción de su identidad, e infancias-identidad-afectividad, a cargo de disertantes especializados en este nivel de enseñanza.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que las instituciones oferentes, cuentan con reconocidos antecedentes en instancias similares y dado que actividades de esta naturaleza, promueven el enri-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 84

## Junta de Participación Ciudadana...

Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 126/2009,

### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Silvano Funes, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Cristian Marcelo GONZALEZ (M.I. N° 23.825.115) y Roberto TOLOZA (M.I. N° 22.089.573) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 86

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 123/09;

### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO CRISOL, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a las señoras Mónica Alejandra FANER (M.I.N° 17.156.893) y Bernardina ALVAREZ (M.I.N° 06.525.864) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 86

Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 138/2009,

### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Cerro Norte, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Héctor Eduardo CISNERO (M.I. N° 16.947.785) y Adriana Beatriz QUEVEDO (M.I. N° 13.539.048) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 486

quecimiento de la tarea docente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el 19° Congreso Internacional de Nivel Inicial: "El Niño, tu alumno. Infancias, Identidad, Afectividad", el que organizado por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", conjuntamente con la Editorial Ediba SRL, se llevará a cabo durante los días 4, 5 y 6 de julio de 2009, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## Ministerio de Obras y Servicios Públicos

### Subsecretaría de Transporte

Resolución N° 328

Córdoba, 2 de Junio de 2009

**VISTO:** El expediente N° 0048.31193/08 donde obra documentación producida por empresas prestatarias en las que señalan modificaciones en la prestación del servicio de autotransporte público de pasajeros, producidos a partir del segundo semestre del año 2002 respecto de la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación N° 023/03 - Anexo I, Artículo 5° inciso "c". La Resolución N° 026/09, por la cual se asimilan los servicios que presentan características de metropolitanos, conforme lo establece el marco de la Ley Provincial N° 8669 y su Decreto Reglamentario, a los servicios denominados Urbano Provincial por la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación N° 023/03. Los estudios realizados por la Universidad Nacional de Córdoba sobre la consolidación de áreas con continuidad urbana en la Provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO:

Que por la misma Resolución N° 026/09 se dirigió la determinación de Ciudades Cabeceras del Interior Provincial (origen-destino) de servicios de autotransporte público de pasajeros, atento los fundamentos expresados en la misma, con servicios de características cualitativa y cuantitativamente similares a los que se prestan vinculados a la Capital Provincial.

Que la importancia e influencia regional que presentan algunas localidades del interior provincial como Río Cuarto y Villa María, ya ha sido considerada -de manera genérica- en la Resolución N° 383/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que determinó la creación de

los Corredores de Tráfico de la Red Provincial de Servicios Públicos de Transporte Automotor de Pasajeros.

Que los estudios de la Universidad Nacional de Córdoba, ya mencionados permiten determinar áreas con continuidad urbana en asentamientos poblacionales de diferentes tamaños entre los cuales existen diversos niveles de interacción, con los siguientes aspectos destacables:

a) Institucional-Jurídico: porque existen, o se están generando, espacios de concertación y participación para la articulación regional.

b) Estructura Regional: porque se observa la necesidad de organizar el espacio, definición del perfil de desarrollo, usos del suelo regional y planificación poblacional y urbana.

c) Infraestructura y Servicios Públicos: porque crecen en cantidad y complejidad los acuerdos intercomunales destinados a organizar y proveer infraestructura de servicios tales como cloacas, agua potable, redes de gas natural, desagües, alumbrado público, transporte y comunicaciones y la prestación de tales servicios.

d) Económico, productivo y financiero: en cuanto a las propuestas conjuntas para radicar nuevas empresas y mantener las existentes en base al perfil regional y a los acuerdos para armonizar normas tributarias y administrativas.

e) Social: por la necesidad de crear e incrementar las oportunidades laborales, educativas, de atención de salud y servicios judiciales, financieros y administrativos.

Que los elementos destacados anteriormente, se manifiestan en áreas con creciente densidad poblacional, con pedidos de ampliación de los ejidos que llevan paulatinamente a la continuidad territorial y actividades que requieren una elevada frecuencia de servicios de transporte que se manifiesta expresamente en los horarios vigentes autorizados a los distintos prestadores de transporte automotor público de pasajeros.

Que conceptualmente, un ÁREA METROPOLITANA es la mancha urbana que cubre más

de una circunscripción político-administrativa, y que se refiere a una ciudad madre y un conjunto de nodos o núcleos vinculados entre sí y a la ciudad principal.

Que, de manera análoga, se definen CONURBACIONES a partir de la unión de núcleos urbanos de tamaño similar que han crecido al mismo ritmo y forman un conjunto con un elevado grado de interacción y concentración.

Que en base a lo antedicho, se han determinado -además de la Región Metropolitana de Córdoba- las siguientes conurbaciones y áreas metropolitanas:

a) Área Metropolitana de Río Cuarto: definida en un entorno de 60 kilómetros alrededor de dicha ciudad.

b) Área Metropolitana de Villa María: definida en un entorno de 60 kilómetros de dicha ciudad.

c) Conurbación de Calamuchita: entre Los Reartes y Río Tercero.

d) Conurbación de Traslasierra: entre Villa Dolores y Villa Cura Brochero.

e) Conurbación de Sierras Chicas: vinculada estrechamente al Área Metropolitana de Córdoba, entre Villa Allende y Río Ceballos.

f) Conurbación de Punilla: entre Villa Icho Cruz y Capilla del Monte.

Que lo propuesto es consistente con los principios de equidad, eficiencia y transparencia expresados en la Resolución S.T. N° 23/03.

Que lo expresado en el párrafo anterior tiene directa vinculación con las características de los servicios encuadrados en el Artículo 9° inciso A) de la Ley N° 8669 que presentan particularidades ya enumeradas en la Resolución N° 026/09.

Que las mejoras que deriven de una aplicación más equitativa de los subsidios que se obtenga en base al presente decisorio, permitirá mejorar el nivel de prestación de los servicios actuales.

Por ello, lo dictaminado por la División Jurídica a fs. 643 bajo el N° 293/09 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40° inciso A) de la Ley N° 8669, en uso de sus atribuciones,

### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DETERMINAR que los servicios de transporte público de pasajeros regulados en el marco de la Ley 8669 y sus reglamentaciones, que se prestan en las Áreas Metropolitanas de Gran Río Cuarto y Villa María; y en las Conurbaciones de Calamuchita, Traslasierra, Sierras Chicas y Punilla, se definan como SERVICIOS METROPOLITANOS.

**ARTÍCULO 2°.-** RATIFICAR a través del re-permisionamiento, las autorizaciones de servicios prestados en la actualidad, debiendo incluir lo indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que la determinación de áreas metropolitanas y conurbaciones fijadas en la presente, tiene como único objetivo la adecuación de la categorización de los servicios que prevé la Ley N° 8669 con lo contemplado en la Resolución S.T. N° 023/03, a los fines del acceso y percepción por parte de todas las empresas prestatarias a los beneficios de la Compensación Tarifaria y Precio Diferencial de Gasoil instrumentados por Ley N° 26.028, Decreto N° 652/02 del Poder Ejecutivo Nacional, normas complementarias y concordantes.

**ARTÍCULO 4°.-** DIFERIR la definición de otras áreas metropolitanas y/o conurbaciones existentes en el ámbito provincial a los mismos fines establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos y ARCHIVESE.

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 167 - 03/07/2007 -APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción De 30 Viviendas En La Localidad De Toledo - Provincia De Cordoba", por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta Y Tres Con Un Centavo (\$ 540.933,01), suscripta el 24 de abril de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el representante legal de la Empresa L&A Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0135-021454/07.-

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 16 - 30/03/2009 - APROBAR la documentación obrante en autos de la Modificación de Obra Nº 1, correspondiente a los trabajos de revisión, verificación técnica integral y asesoramiento de la obra: "Nuevo Puente Sobre El Río Cuarto En Calles Río Negro Y R. Payró - Ciudad De Río Cuarto", a cargo de la empresa SETEC S.R.L., por la suma de Pesos Noventa Y Dos Mil Novecientos Veintiocho (\$ 92.928,00). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintiocho (\$ 92.928,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 238/09, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/1 - Proyecto 2397 - Partidas: Principal 12 - Parcial 05 - Obra 2397 del P.V. FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes. APROBAR la conformidad expresada por la empresa SETEC S.R.L., para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos o indirectos como cualquier otro que pudiera corresponderle por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra. DISPONER que la empresa SETEC S.R.L., deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de la Enmienda de Contrato por Modificación de Obra. s/ Expte. Nº 0045-013915/07.-

RESOLUCION Nº 26 - 17/04/2009 - RECHAZAR las ofertas presentadas por las empresas Caminos S.A. Y B & P Construcciones S.R.L., conforme lo manifestado por la Comisión de Estudio de las Ofertas a fs. 185/187. AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación De Banquinas Y Préstamos En Ruta Provincial C-45 - Tramo: Río Segundo - Lozada - Altos Fierro Y Tramo: Alta Gracia - Falda Del Carmen - Empalme Ruta 20", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Cuatro Con Noventa Centavos (\$ 399.904,90).s/ Expte. Nº 0045-014590/08.

RESOLUCION Nº 34 - 30/04/2009 - RECHAZAR las ofertas presentadas por las empresas Caminos S.A. Y B & P Construcciones S.R.L., conforme lo manifestado por la Comisión de Estudio de las Ofertas a fs. 179/182. ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación De Banquinas Y Préstamos En Ruta Provincial E-96 - Tramo: Falda Del Carmen - Bosque Alegre - Empalme Ruta Provincial Nº 14 - Departamento: Santa María" a la Empresa M.E.G.G. S.A. por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiseis Mil (\$ 426.000,00). s/ Expte. Nº 0045-014589/08.-

RESOLUCION Nº 38 - 30/04/2009 - RECHAZAR las ofertas presentadas por las empresas Caminos S.A. Y B & P Construcciones S.R.L., conforme lo manifestado por la Comisión de Estudio de las Ofertas a fs. 181/185 de autos. ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación De Banquinas Y Préstamos En Ruta Provincial Nº 14 - Tramo: Icho Cruz - Copina - Departamento: Punilla" a la Empresa M.E.G.G. S.A., por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta (\$ 350.370,00). s/ Expte. Nº 0045-014587/08.-

### SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 193 - 7/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0425-164996/2007.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE U.T.I. del Hospital Iturraspe, ubicado en la Ciudad de San Francisco - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 130, la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa INGECO S.R.L. Empresa Constructora, la garantía de ejecución de contrato, oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 72858, emitida por COSENA Seguros S.A., (fs. 116/120), conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 191 - 7/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013451/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Cubierta de Techos en la Escuela " JOSÉ DE SAN MARTÍN", ubicada en el Paraje Campo La Maza de la Localidad de Cañada de Luque - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba", consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 49, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Cañada de Luque, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 141 - 27/3/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013797/2009.- APROBAR la documentación técnica y presupuesto elaborados para la ejecución de la obra de: "REPARACIONES GENERALES EN EL CENTRO EDUCATIVO "MANUEL BELGRANO" de la localidad de Pacheco de Melo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Juárez Celman, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206 (fs.30), el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), en concepto de aporte de la Provincia, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 185 - 24/4/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013875/2009.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales" en la Escuela Primaria "ARTURO CAPDEVILA" de la Localidad de Ticino - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/27, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Ticino, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto

## Decretos Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 436 - 13/04/2009 - ASÍGNASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000.-) recibida por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, según el detalle obrante en el Anexo Único de una (1) foja, que forma parte integrante del presente Decreto. s/ Expte. Nº 0040-038307/2008.-

oportunamente obrante a fs. 31, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 204 - 14/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013052/2007.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparación cubiertas y grietas en aulas en la Escuela MANUEL BELGRANO de la Localidad de Oliva - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48 suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Tercero Arriba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 205 - 14/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013405/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparaciones Generales en el Centro Educativo BARTOLOMÉ MITRE de la Localidad de Oliva - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 51 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Oliva, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 206 - 14/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013475/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Ejecución Tapia perimetral, reparación de sanitarios, revoques externos, pintura PAICOR y Pintura interior del Jardín de Infantes en la Escuela JOSÉ SEEBER de la Localidad de Seeber - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 59, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Seeber, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 207 - 14/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013479/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparación cubiertas, muro perimetral y colocación de piso en sanitarios en la Escuela LUIS DE TEJEDA de la Localidad de Monte Maíz - Departamento Unión - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 35 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Monte Maíz, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-